

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos respectivos del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo a las personas migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Ferias de Servicio en el Exterior para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación tienen como objeto:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Ferias de Servicio en el Exterior para el ejercicio Fiscal 2019.
- II. Propiciar el apoyo a nuestra comunidad migrante a través de la gestión con las dependencias, entidades y demás autoridades nacionales o extranjeras correspondientes para ofrecer diversos trámites y servicios.
- III. Apoyar a Organizaciones radicadas en el Interior o exterior del Estado.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de operación, se entenderá por:

- I. Cohesión Social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.
- II. Contraloría Social: la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de la metas y acciones comprometidos en éstos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de las personas al servicio del Gobierno del Estado responsables de éstos.
- III. Comité: Comité valuador conjunto de puestos que validan o no un proyecto y/o acción que se pretende se destine a apoyar.
- IV. Coordinación: Coordinación de Asistencia a Organizaciones en el Exterior.
- V. Organización/es de personas migrantes: Grupo de personas, de entre las cuales, todas o algunas de ellas son de origen guanajuatense, viven en el interior o exterior del Estado y conforman un grupo comunitario con una autonomía propia.
- VI. Programa: Programa Ferias de Servicio en el Exterior para el ejercicio fiscal 2019 y Vinculación de la Secretaría del Migrante con los Guanajuatenses en el Exterior para el ejercicio fiscal 2019.
- VII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- VIII. Reglas de operación: las Reglas de operación del Programa Feria de Servicio en el Exterior para el ejercicio fiscal 2019.
- IX. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
- X. Solicitante: Aquella persona y/o Organización que solicite algún apoyo del Programa ante la Secretaría.
- XI. Subsecretaría: Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante.
- XII. Tejido Social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.
- XIII. Zonas de Atención Prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II

Análisis Lógico del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales».

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado.

El impacto esperado del Programa será el facilitar el acercamiento de trámites y servicios a las personas migrantes en el interior y el exterior del Estado, así como apoyar a que las Organizaciones de personas migrantes en el interior y exterior del Estado.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. La atención a las personas migrantes.
- II. La atención a las Organizaciones de personas migrantes.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Gestionar actividades para que las personas guanajuatenses en el interior y/o exterior del Estado, puedan obtener servicios o realizar trámites, mediante la gestión de la Secretaría.
- II. El apoyo a las Organizaciones de personas migrantes para realizar actividades y/o proyectos en beneficio de las personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general allegar a las personas migrantes trámites y/o servicios, con el apoyo transversal de otras dependencias y/o entidades, nacionales y/o extranjeros, así como coadyuvar, apoyar y reforzar el trabajo de las personas migrantes guanajuatenses que se agrupan en Organizaciones de personas migrantes, para realizar actividades y/o proyectos en beneficio de las personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- a. Ofrecer trámites y/o servicios estatales a la comunidad migrante, en apoyo transversal de dependencias y/o entidades nacionales y/o extranjeras.
- b. Apoyar en la creación o reforzamiento de las Organizaciones de personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.
- c. Lograr el arraigo de las costumbres y/o tradiciones de nuestro Estado.
- d. Apoyar al desarrollo de las comunidades de nuestro Estado en apoyo transversal con las Organizaciones de personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.

Alcances del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por alcances:

A corto plazo, será el ayudar a las personas migrantes a realizar diversos trámites y/o servicios, así como gestionar el fortalecimiento de las Organizaciones de personas Migrantes que realizan acciones de mejora en interior y/o exterior del Estado.

A mediano plazo, es vincular a un número mayor de Organizaciones de personas migrantes a realizar trabajo comunitario en favor de las personas migrantes guanajuatenses en el interior y/o exterior del Estado.

A largo plazo es que las personas migrantes en el exterior del país accedan a los trámites y/o servicios de manera directa a través de las oficinas de enlace de la Secretaría, así como que las Organizaciones de personas migrantes refuercen los lazos de identidad de la comunidad migrante en el interior y/o exterior del Estado.

Tipo o Naturaleza de Programa Social

Artículo 7. La naturaleza del Programa lo considera como un subprograma de acción.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Población potencial

Artículo 8. La población potencial son las personas migrantes guanajuatenses que radiquen en el interior y/o exterior que deseen acceder a los beneficios de dicho Programa de forma personal y/o a través de las Organizaciones de personas migrantes.

Por lo cual, la población a la que va dirigido el Programa son todas las personas migrantes oriundas de nuestro Estado que son en número de 1.5 millones, a fin de que se vean favorecidas con las acciones propias o ejecutadas por las Organizaciones de personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo lo son las personas migrantes que forman parte de Organizaciones de personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.

Se tiene conocimiento de un total 220 Organizaciones de personas migrantes registradas.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa puede ser atendida de manera personal y/o a través de las acciones que realizan las Organizaciones de personas migrantes establecidas en el interior y/o exterior del Estado y se estiman para ello aproximadamente en 10,000 personas.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 11. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Coordinación, adscrita a la Subsecretaría.

Responsable de la Información y documentación

Artículo 12. La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III De los Apoyos

Tipos de Apoyos

Artículo 13. Los apoyos destinados a las Organizaciones de personas migrantes se otorgan mediante reembolso como parte del Programa y se podrán destinar a los siguientes rubros:

- I. Pagos de su registro como Non For Profit Organization (Organización sin Ánimo de Lucro) en el exterior.
- II. Organización de eventos en las áreas de salud, deporte, cívicos, culturales, gastronómicas, promoción turística del Estado y de tradición popular encaminados a preservar las raíces mexicanas, respetando credo, religión y/o partido político.
- III. Impulso a proyectos o programas de educación y servicios a la comunidad dirigidos a las personas migrantes que radican en el interior y/o exterior del país.
- IV. Acondicionamiento y mejora de los inmuebles en los que operan las Organizaciones de personas migrantes y desarrollan sus actividades.
- V. Actividades y/o eventos de recaudación de fondos para proyectos y/o apoyos en beneficio de la comunidad migrante residente en el interior y/o exterior, sin fin de lucro y meramente para el desarrollo comunitario.
- VI. Arrendamiento, adecuación y/o equipamiento de espacios físicos para brindar servicios a la comunidad migrante residente en el interior y/o exterior del Estado.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- VII. Apoyo en programas y/o proyectos que tengan como fin incrementar el recurso tanto económico como en especie para beneficiar a sus comunidades en el interior del Estado realizando eventos y/o actividades que refuercen y propicien la vinculación binacional.
- VIII. Apoyo en gestiones que impliquen donaciones para beneficiar a la comunidad guanajuatense radicada en el interior y/o exterior del Estado.

Asimismo, dentro del Programa se llevarán a cabo ferias de servicio en interior y/o exterior del Estado, ello mediante apoyo transversal de otras dependencias y/o entidades federales, estatales y/o municipales, nacionales y/o extranjeras, en las que se ofrecerán diversos servicios y trámites por parte de la Secretaría y/o dependencias y/o entidades en comento.

Metas programadas

Artículo 14. Las metas del Programa son las siguientes:

- A. Otorgar de 20 apoyos económicos a Organizaciones de personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.
- B. Realizar 8 ferias de servicio en el interior y/o exterior del Estado.

Metas físicas

Artículo 15. El Programa tiene como metas físicas:

- A. Otorgar de 20 apoyos económicos a Organizaciones de personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.
- B. Realizar 8 ferias de servicio en el interior y/o exterior del Estado.

Requisitos de acceso

Artículo 16. Las Organizaciones de personas migrantes interesadas en participar en el Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Copia de identificación con fotografía de la persona que firma la solicitud de apoyo, emitida por autoridad mexicana o extranjera.
- II. Formato único de "Cédula de Solicitud de Apoyo por Parte de las Organizaciones de personas migrantes en el Interior y/o Exterior del Estado 2019", proporcionado y autorizado por la Secretaría, firmado por el presidente de la Organización de personas migrantes o por algún miembro de la mesa directiva, cédula que podrán obtener de la página web <http://www.migrante.guanajuato.gob.mx>.
- III. Documentación que acredite los gastos efectuados y sobre los que se solicita reembolso, con antigüedad del ejercicio fiscal 2019.
- IV. Documento de formalización de la Organización donde conste el nombramiento de Las personas integrantes de la mesa directiva.
- V. Datos bancarios para efectuar la transferencia electrónica de acuerdo a lo requerido por el banco donde se realice la operación.

La documentación con nombre y firma de la persona solicitante deberá aparecer idéntica a la identificación que anexe en la "Cédula de Solicitud de Apoyo por Parte de las Organizaciones en el Interior y/o Exterior del Estado 2019", de lo contrario, no podrá tomarse como válida para el trámite correspondiente.

Para el caso de las ferias de servicio en el interior y/o exterior del Estado, se creará un programa anual, donde la Secretaría determine los lugares a desarrollarse éstas, así como las dependencias y/o entidades, federales, estatales y/o municipales, nacionales y/o extranjeras que participarán.

Procedimiento de acceso

Artículo 17. El procedimiento para otorgar los apoyos a las Organizaciones de personas migrantes será el siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- a. Por el factor de la distancia y los costos que ello implica, la recepción de documentos puede realizarse via correo electrónico (documentos escaneados) a la dirección: comunidades@guajuato.gob.mx.
- b. La Coordinación verificará la integración del expediente de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas de operación.
- c. En caso de que la documentación sea incompleta y/o se formulen observaciones, la Coordinación informará vía correo electrónico a la Organización de personas migrantes en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día de recepción de la documentación, otorgando un plazo no mayor a diez días hábiles para que la Organización de personas migrantes atienda las observaciones.
- d. Una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados y validados, éstos serán sometidos a autorización del Comité para su análisis y en su caso, aprobación.
- e. Una vez autorizado el apoyo por parte del Comité, en un tiempo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la integración total del expediente se otorgará el apoyo autorizado.
- f. Aquellas solicitudes que no hayan sido cumplimentadas por la Organización de personas migrantes en el lapso mencionado en el inciso "c" del presente artículo, se darán de baja como no atendidas por falta de interés de la parte Solicitante, notificándole de ello a la Organización de personas migrantes.

Integración del comité valuador

Artículo 18. El Comité se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante.
- III. La persona titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad.

Capítulo IV Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 19. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2759, «Programa Feria de Servicio en el Exterior».

Así también las presentes Reglas de operación norman el Programa que corresponde al P0820, «Vinculación de la Secretaría del Migrante con los guanajuatenses en el exterior».

Monto de los recursos

Artículo 20. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2759 «Programa Feria de Servicio en el Exterior» y al P0820, «Vinculación de la Secretaría del Migrante con los guanajuatenses en el exterior».

Métodos de acreditación del gasto

Artículo 21. Son métodos de acreditación del gasto:

- Copia de los comprobantes de gastos efectuados (facturas, recibos, notas, contratos celebrados, etc.).
- Relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados, debidamente firmado por la persona solicitante del apoyo o alguna o algún miembro de la mesa directiva de la Organización de personas migrantes.
- Evidencias de los eventos realizados (Fotografías, flyers, pancartas u otros).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Reporte Anual de actividades firmado por el Solicitante o alguna persona que conforme la mesa directiva de la Organización de personas migrantes.

Capítulo V

Derechos y Obligaciones de las Personas Migrantes y Organizaciones Beneficiadas

Derechos de las personas migrantes y Organizaciones de personas migrantes beneficiadas

Artículo 22. Son derechos de las personas migrantes y de las Organizaciones de personas migrantes beneficiarias:

- I. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa al haber cumplido con sus corresponsabilidades.
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- III. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- IV. Ser tratado y tratada con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

Obligaciones de las personas migrantes y organizaciones de personas migrantes beneficiadas

Artículo 23. Son obligaciones de las personas migrantes y Organizaciones de personas migrantes beneficiarias:

- a. Utilizar el apoyo recibido para el fin autorizado.
- b. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.
- c. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 25. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de operación dará lugar a la responsabilidad de las personas servidoras públicas, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de participación social

Artículo 27. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI De la Ejecución

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 28. La Secretaría, a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 29. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias y/o entidades federales, estatales y/o municipales, así como con instituciones privadas, universidades y/o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Capítulo VII Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 30. El Programa podrá ser auditado cuando así lo instruya la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. Para la evaluación que se realice al Programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de Informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 34. La Coordinación, responsable de la operación del Programa, integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Subsecretaría.

Seguimiento a Recomendaciones

Artículo 35. El área responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Del letrero informativo

Artículo 37. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de infraestructura, y/o acciones sociales del Programa, el Municipio y/o las personas representantes de la Organización de personas migrantes y/o las personas beneficiarias serán responsables de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique por lo menos que la obra, proyecto, acción o actividad es apoyado con recursos del Estado.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine la Secretaría.

Transparencia

Artículo 38. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 39. La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 40. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás aplicables en la materia.

Quejas y denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las quejas y las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Vigencia

Primero. Las presentes Reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el ejercicio fiscal de 2018".

Derogación de disposiciones

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Dadas en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 10 días de diciembre de 2018.

Dr. John Robert Hernández
Secretario del Migrante
y Enlace Internacional

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Anexo
 Formatos necesarios para acceder al bien o servicio correspondiente

“Cédula de Solicitud de Apoyo por parte de las Organizaciones en el Interior y/o Exterior del Estado 2019”

Fecha de elaboración: Día _____ del Mes _____ de 2019

I. DATOS GENERALES		
Nombre de la Organización en el Exterior, Solicitante:		
Mencionar principales municipios de origen de sus integrantes:		
En caso de que tenga integrantes originarios de otros estados de la República Mexicana, mencionar cuáles:		
II. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO Y/O E-MAIL
III. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN		

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

<p>La Organización está registrada ante el Consulado Correspondiente: Si: ____ Cuál: _____ No: ____</p>
<p>Cuenta con registro Federal 501 (c)(3): Si: ____ No: ____ Otro: _____</p>
<p>Han realizado obras con el extinto Proyecto de Inversión 3x1 del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y Sus Familias y/o a presentado Proyecto dentro del Programa Apoyos Sin Fronteras de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional: Si: ____ Cual(es): _____ No: ____</p>
<p>Cuenta con un comité en su municipio de origen: Si: ____ Cuál: _____ Datos del representante: _____ No: ____</p>
IV. RECURSO SOLICITADO (DÓLARES)
Recurso solicitado a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional:
<p>El recurso solicitado en qué actividades será empleado (Señalar con una X) <input type="checkbox"/> Desarrollo Económico <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Deportes <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Servicios comunitarios <input type="checkbox"/> Asuntos Legislativos <input type="checkbox"/> Material para difusión <input type="checkbox"/> Pago de registro <input type="checkbox"/> Otro Especificar: _____</p>
V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR
Especificar las actividades a realizar con el apoyo solicitado (puede anexas hoja en caso de requerir más espacio para su descripción)
VI IMPACTO
Describir qué beneficios tendrá para la comunidad guanajuatense el desarrollo de las actividades que pretende realizar (puede anexas hoja en caso de requerir más espacio para su descripción)
VII. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIOS
Especificar con número, el aproximado de guanajuatenses que se beneficiarían con el apoyo económico otorgado de acuerdo a los rubros siguientes:
Total de Personas Guanajuatenses (que incluye mujeres, hombres, niños, adolescentes y personas de la Tercera Edad): _____
Mujeres Guanajuatenses: _____

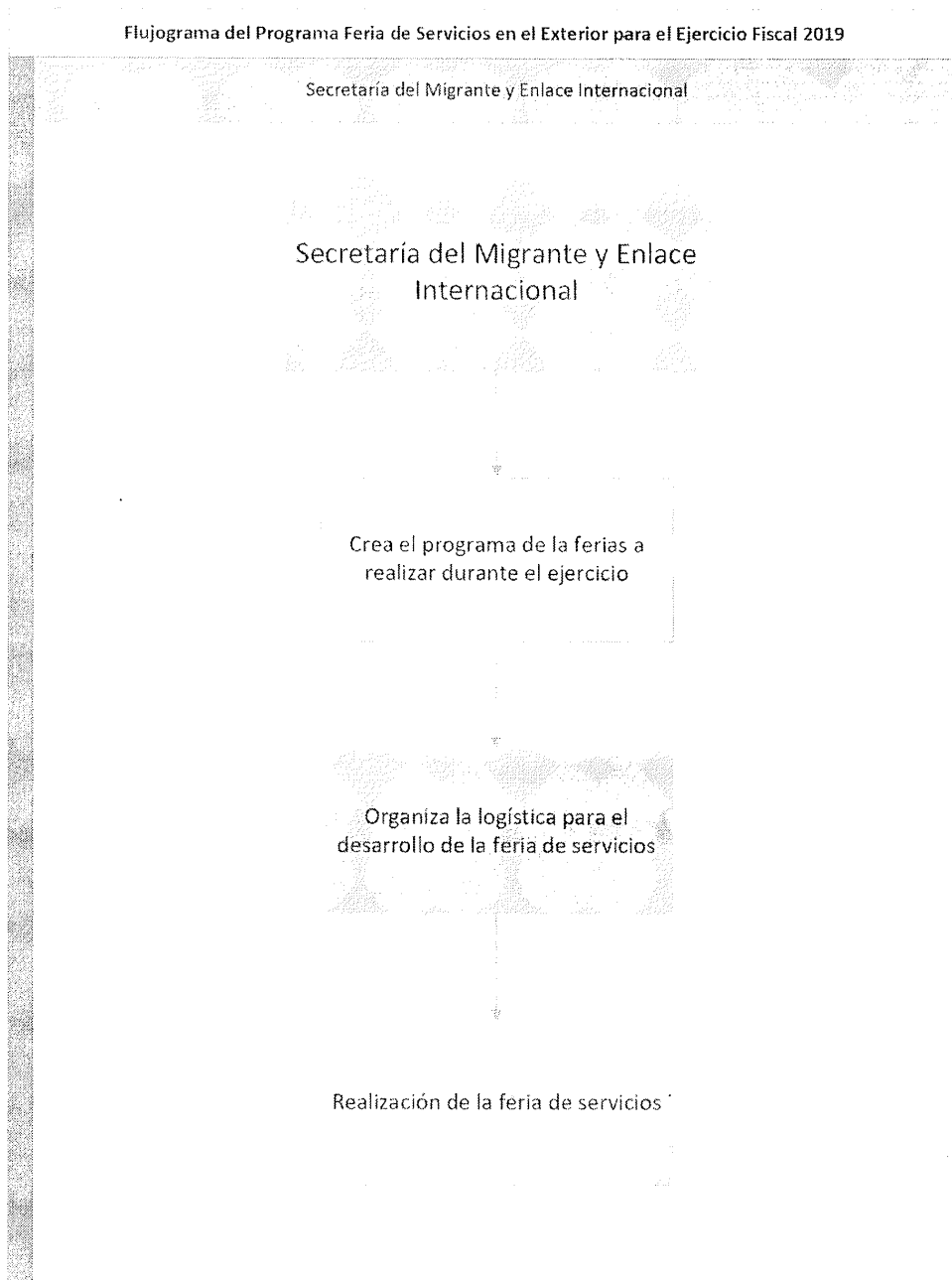
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL
EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Niños y/o adolescentes Guanajuatenses: _____
Personas de la tercera edad Guanajuatenses: _____
Número de beneficiarios indirectos: (beneficiarios que no son de origen guanajuatense): Numero en general: _____
VIII. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre del solicitante (como aparece en la identificación que anexa):
Cargo en la mesa directiva:
Domicilio:
Teléfono:
e-mail:
Firma del solicitante (como aparece en la identificación anexa):

NOTA: Es necesario anexar copia de identificación actualizada de quien solicita el recurso.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Flujograma de realización de Ferias de Servicios



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIAS DE SERVICIO EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Flujograma de otorgamiento de Apoyos a las Organizaciones mediante reembolso

